INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de diciembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por BANCOLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE RICARDO FRANCO MARTINEZ., con el memorial que antecede contentivo de renuncia al poder otorgado por la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00081-00
Demandante:	Bancolombia
Demandado:	José Ricardo Franco Martínez
Decisión:	Admite renuncia a poder
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento Quindío, quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Se dirige al Despacho la abogada ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR provista de la T. P. No. 249.373, apoderada de Bancolombia, para manifestar que renuncia al poder otorgado en su favor de lo cual anexa comunicación enviada al poderdante.

Por ser procedente, se admitirá la renuncia presentada por la profesional del Derecho, al tenor de lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia se hará efectiva cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado. .En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por BANCOLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE RICARDO FRANCO MARTINEZ, se admite la renuncia al poder presentado por la doctora ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR, por lo señalado.

SEGUNDO: Dicha renuncia se hará efectiva cinco días hábiles después de recibido en este Despacho el memorial mencionado.

TERCERO: Permanezca el proceso en la Secretaría del Juzgado en la casilla de procesos con decisión definitiva y trámite posterior

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificó a las partes por estado de hoy
Dic. 16-21
SECRETARIO